

22 MAR 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas para el año 2012.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 01266 de fecha 05 de Junio de 2009 que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios de movilización para funciones municipales, Municipalidad de Padre Las Casas, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y doña **IRIS MAGDALENA SANDOVAL ACUÑA**, RUT N° 10.210.136-7, con fecha 04 de Junio de 2009, respecto de vehículo tipo camioneta placa patente única BZRK.73-2.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 02533, de fecha 09 de Octubre de 2009, que aprueba la Prórroga de Contrato de Servicios de movilización para funcionarios municipales, Municipalidad de Padre Las Casas, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y doña **IRIS MAGDALENA SANDOVAL ACUÑA**, RUT N° 10.210.136-7, con fecha 22.09.2009.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 051, de fecha 19.01.2010, que aprueba la Prórroga de Contrato de Servicios de movilización para funcionarios municipales, Municipalidad de Padre Las Casas, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y doña **IRIS MAGDALENA SANDOVAL ACUÑA**, RUT N° 10.210.136-7, con fecha 04.01.2010.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 045, de fecha 17.01.2011, que aprueba la Prórroga de Contrato de Servicios de movilización para funcionarios municipales, Municipalidad de Padre Las Casas, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y doña **IRIS MAGDALENA SANDOVAL ACUÑA**, RUT N° 10.210.136-7, con fecha 11.01.2011.
- 7.- La Minuta N° 44/2011, de 29 de Diciembre de 2011, del Sr. Administrador Municipal, en virtud de la cual se solicita elaboración de Prórroga de Contrato y de Decreto respectivo respecto del Contrato señalado en el Visto N° 2 precedente.
- 8.- La "Prórroga de Contrato de Servicios de Movilización para funciones municipales, Municipalidad de Padre Las Casas", suscrita con fecha 02 de Enero de 2012 entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y doña **IRIS MAGDALENA SANDOVAL ACUÑA**, RUT N° 10.210.136-7, respecto de vehículo tipo camioneta placa patente única BZRK.73-2.
- 9.- El Decreto N° 031 de fecha 05 de Enero de 2012, que aprueba la prórroga de contrato de Servicios de Movilización para funciones Municipales.
- 10.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario Liquidar el Contrato, cuya fecha de término fue el día 31 de Enero de 2012.
- 2.- Que, contrato se efectuó correctamente.

DECRETO:

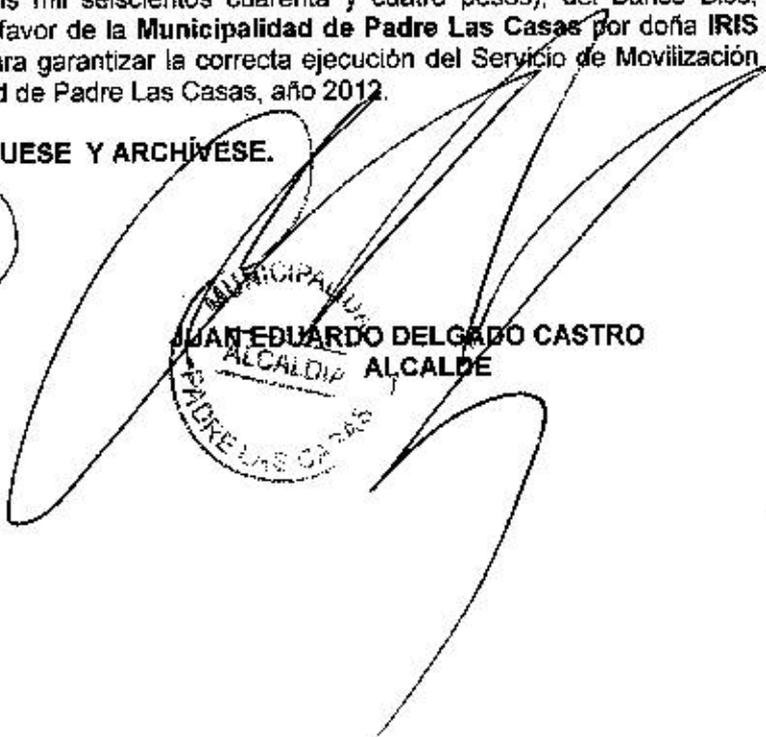
- 1.- **Apruébese**, la Liquidación de Contrato de fecha 20 de Marzo de 2012, suscrito entre doña **IRIS MAGDALENA SANDOVAL ACUÑA**, RUT N° 10.210.136-7 y la **Municipalidad de Padre Las Casas**, del contrato "Servicio de Movilización para funciones municipales, Municipalidad de Padre Las Casas"
- 2.- **Devuélvase** Vale Vista N°0094316, de 06 de Enero de 2011, por la suma de \$496.644.- (Cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos), del Banco Bice, Sucursal Temuco, documento tomado a favor de la **Municipalidad de Padre Las Casas** por doña **IRIS MAGDALENA SANDOVAL ACUÑA**, para garantizar la correcta ejecución del Servicio de Movilización para funciones municipales, Municipalidad de Padre Las Casas, año 2012.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

LPT/CQ/CPD
DISTRIBUCION:

- Prestador del Servicio
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Finanzas
- Control
- Dirección asesoría Jurídica
- Of. Partes


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

LIQUIDACION DE CONTRATO

Con fecha 20 de Enero de 2012, la Municipalidad de Padre las Casas, concede la aprobación al término definitivo y a entera conformidad de la "Contratación Servicio de Movilización para funciones Municipales, Municipalidad de Padre las Casas", suscrito entre doña Iris Magdalena Sandoval Acuña, RUT N° 10.210.136-7 y la Municipalidad de Padre las Casas, sin que existan saldos pendientes por servicios no ejecutados, que merezcan la aplicación de multas o algún otro tipo de sanción

Por lo antes expuesto las partes establecen la voluntad de Liquidar el Contrato respectivo, a su entera satisfacción y sin cargos.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

IRIS MAGDALENA SANDOVAL ACUÑA
RUT. 10.210.136-7

LPT/CQC/CP
Distribución

- Prestador del Servicio
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes